Seguro combinado y de daños excepciónales en aceituna de almazara

24-04-2007
Normativas
Objeto:
En la Orden se establece ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de almazara que cubre los riesgos de pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:
La Orden recoge aspectos de:

Cobertura: las distintas variedades destinadas a la producción de aceituna de almazara, susceptibles de recolección dentro del período de garantía y las producciones excluidas por el condicionado del seguro de rendimientos de olivar.

Ámbito de aplicación: los riesgos de pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales, serán todas las parcelas, tanto de secano como de regadío, en plantación regular, destinadas a la producción de aceituna de almazara, situadas en el territorio nacional.

Periodo de garantía: se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes de que el cultivo alcance los estados fenológicos y fechas establecidas, según riesgos y ámbito de aplicación.

Base legal:
Orden APA/1106/2005, de 15 de abril, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de almazara, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.
ORD2005-1106-14205-14207.pdf [1]

Orden APA/1075/2007, de 11 de abril, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de almazara, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2007-1075-18032-18034.pdf [2]

Periodo:
El período de suscripción se iniciará el 1 de mayo y finalizará el 15 de julio.

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-1106-14205-14207.pdf
[2] http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-1075-18032-18034.pdf